

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Fedra Noelia Buseghin

Reconquista, 2 de junio de 2.026.-

DESPACHO N° 11/26

Presidente: Concejal Fedra Noelia Buseghin.

Vicepresidente: Concejal Juan Pablo Suligoy.

Reunión celebrada el día jueves 28 de mayo de 2.026.

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el presente Despacho Único, y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

1. Expte N° -10/2025 - SANDOVAL RITA L. - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO REGULARIZACIÓN DE LOTE UBICADO EN EN MZA. 1- LOTE " 2 " - B° OMBUSAL.

DESPACHO: **PENDIENTE** con Pronto Despacho.

2. Expte N° -15/2025 - GIMENEZ, MARIA - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO SUBDIVISION DE INMUEBLE UBICADO EN B° PARANA SUR .

DESPACHO: **PENDIENTE** con Pronto Despacho.

3. Expte N° -25/2026 - FACCIOLI, GRACIELA R. (SPESOT, FELIPE) - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO REPARACIÓN DE CALLES Y COLOCACIÓN DE LIMITADORES DE ALTURA EN PASAJE 12/14 Y CALLE 12 SAN MARTIN DEL LOTE "VILLA AMADA".

DESPACHO 1: **ARCHIVO** con Nota al solicitante.

DESPACHO 2: **PENDIENTE.**

4. Expte N° -115/2026 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución - PRS - Ref. : REQUIRIENDO A ASSA INFORME S/ PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS CLOCALES Y ESTADO DE LA RED.

DESPACHO 1: **ARCHIVO.**

DESPACHO 2: **PENDIENTE.**

5. Expte N° -123/2026 - BLOQUE U.C.R. - MINUTA (PD) - MPD - Ref. :
SOLICITANDO PRONTO DESPACHO A LA MINUTA 12.359/25 SOBRE LA
EXTRACCIÓN DE DOS EJEMPLARES DE ARBOLADO PÚBLICO, .

DESPACHO: **PENDIENTE** con Nota al Intendente solicitando aplicación de multa al
funcionario.

**6. Expte N° -218/2026 - BLOQUE NORTE EMERGENTE - Proyecto de
Resolución - PRS - Ref. :** REQUIRIENDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA FE INFORME SOBRE AVANCES EN EL CAPS DE LA CORTADA, EN EL
MARCO DE LA ORDENANZA N° 9268/25.-

DESPACHO 1: **ARCHIVO.**

DESPACHO 2: **APROBADO.**

**7. Expte N° -348/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N
- Ref. :** CONTESTACIÓN MINUTA N° (RS) 12.592/26 (S/ REPARACIÓN DE
BACHES EN CALLE N° 57 EN EL SECTOR UBICADO AL OESTE DE LA RUTA
N° 11) .

DESPACHO: **ARCHIVO.**

**8. Expte N° -349/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N
- Ref. :** CONTESTACIÓN MINUTA (RS) N° 12.587/26 (REF. TAREAS DE ALTO
DE CALZADA Y CUNETEO EN CALLE 45 DE B° ISLAS MALVINAS EN EL
TRAMO ENTRE CALLE OLESSIO Y LUCAS FUNES).-

DESPACHO: **ARCHIVO.**

**9. Expte N° -350/2026 - BLOQUE SOMOS VIDA - Proyecto Pedido de Informe -
PI - Ref. :** PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE INFORME AL DEM SOBRE MINUTA
12.583/26 QUE REFIERE A VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL MUNICIPIO

DESPACHO: **PENDIENTE** (Minuta aprobada en Sesión 11/26).

**10. Expte N° -359/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota -
N - Ref. :** ELEVA MENSAJE N° 24/26 - P.O. ADJUDICACIÓN DE LOTE SOCIAL,
DE B° ZULEMA, EN FAVOR DE MAURICIO A. MUSSIN.-

DESPACHO: **APROBADO.**

11. Expte N° -367/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Resolución - PRS - Ref. :
REQUIRIENDO A LA EPE INFORME SOBRE MEDIDORES DE CONSUMO
REGISTRADOS A NOMBRE DEL MUNICIPIO O SOLVENTADOS POR ÉSTE.-

DESPACHO: **PENDIENTE** (Resolución aprobada en Sesión 11/26).

12. Expte N° -378/2026 - VECINALES B° GUADALUPE, LUJAN, BELEN Y B° NUEVO E INSTITUCIONES - Nota - N - Ref. : REF. A AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE ENTUBADO DE CALLE 47 (FOCOM 2025).-

DESPACHO: **ARCHIVO** con Nota al solicitante.

13. Expte N° -379/2026 - MARIA ISABEL RODRIGUEZ - Nota - N - Ref. : PRESENTACIÓN REF. A USURPACIÓN DE LOTE.-

DESPACHO 1: **ARCHIVO.**

DESPACHO 2: **PENDIENTE.**

14. Expte N° -382/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Resolución - PRS - Ref. : SOLICITANDO A LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA EL TENDIDO DE RED ELÉCTRICO ENTRE BARRIO NUEVO Y CAMPING DE AMSAFE.

DESPACHO: **APROBADO.**

15. Expte N° -403/2025 - VECINAL B° BELGRANO - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE REPARACIÓN DE VEREDAS DE CALLE 44.-

DESPACHO: **ARCHIVO** con Nota al solicitante.

16. Expte N° -470/2025 - PTE. VECINAL LOS ANDES (MULASANO JOSE M.) - Nota - N - Ref. : REFERIDO AL ACUERDO RELACIONADO INSTALACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE B° LOS ANDES .

DESPACHO 1: **ARCHIVO.**

DESPACHO 2: **PENDIENTE** con Pronto Despacho del PI 12.533/2.025 al DEM.

17. Expte N° -696/2024 - INMOBILIARIA BUENAS RAICES (BUYATTI - PADUAN) - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXCEPCIÓN AL POUA P/ REALIZACIÓN DE LOTEUBICADO EN PARAJE LA LOLA .

DESPACHO: **ARCHIVO.**

18. Expte N° -736/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : CONTESTACIÓN MINUTA (PI) 12.484/25.)S/ BICISENDA EN FRAY ROSSI ETAPA 2 COMPRENDIDA E/ CALLE MENDOZA (55) 7 LISANDRO DE LA TORRE (75).

DESPACHO: **ARCHIVO.**

19. Expte N° -740/2025 - BLOQUE UCR - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref. :
SOLICITANDO INFORME S/ RED DESAGÜE PLUVIAL EN LOTE VIA NOVA..

DESPACHO: **PENDIENTE** con Pronto Despacho.

20. Expte N° -807/2025 - INTERBLOQUE - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref.
: SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO SOBRE ESTADO DE LAS
INSTALACIONES DEL ACTUAL CENTRO CÍVICO Y LA PREVISIÓN DE
REFACCIONES EN EL CORTO O MEDIANO PLAZO.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con Pronto Despacho.

Fedra Noelia Buseghin

Presidente Comisión Obras y Servicios Públicos

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(PRONTO DESPACHO)

VISTO:

La Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.411/2.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia de una respuesta al Pedido de Informe mencionado ut supra, realizado por este Concejo al Departamento Ejecutivo Municipal, en el mes de agosto del 2.025, es que hoy es necesaria esta reiteración.

Que, tal y como se ha expuesto en la Minuta N° 12.411, el tema que da origen al Pedido de Informe se relaciona a la solicitud presentada en este Concejo Municipal bajo expediente N° 10/2025 por la Sra. Rita Sandoval, interesada en conocer la situación dominial del lote que habita en la zona de Barrio Ombusal;

Que, la Sra. Rita Sandoval habita la manzana 1 lote 2 del mencionado barrio que habría sido entregado por el Municipio a Martínez Juan Silvero y Rolón Silvina, por lo que resulta imprescindible contar con información precisa y actualizada sobre la titularidad y estado jurídico del mencionado inmueble;

Que, en el año 2.011 aproximadamente la Rra. Sandoval empieza a vivir en el lote identificado junto con su pareja Martínez Aldo Mauricio, a modo de "alquiler" de común acuerdo con Martínez Juan y Rolón Silvina;

Que, a fin de garantizar al real ocupante los derechos sobre el lote, se solicita informe de la situación dominial del lote 2 manzana 1 de Barrio Ombusal;

Que, previamente al Pedido de Informe, en fecha 24 de junio de 2.025, se presentó una nota en el Municipio registrada bajo el N° 5.304/25 solicitando información sobre el tema en cuestión, la cual tampoco ha sido respondida.

Por ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(PRONTO DESPACHO)

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, se sirva con carácter de PRONTO DESPACHO, evacuar el contenido de la Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.411/2.025, cuyo texto se transcribe seguidamente:

“Solicitar al D.E.M., por la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat de la Municipalidad de Reconquista, un informe completo sobre la situación dominial del lote 2 manzana 1, del Barrio Las Ranas y Ombusal, ubicado en la intersección de las calles Iriondo y Friggeri”.

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(PRONTO DESPACHO)

VISTO:

La Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.412/2.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia de una respuesta al Pedido de Informe mencionado ut supra, realizado por este Concejo al Departamento Ejecutivo Municipal, en el mes de agosto del 2.025, es que hoy es necesaria esta reiteración.

Que, tal y como se ha expuesto en la Minuta N° 12.412, el tema que da origen al Pedido de Informe se relaciona a la solicitud presentada en este Concejo Municipal bajo expediente N° 15/2025 por la Sra. Maria Gimenez, relacionada un pedido de subdivisión de inmueble ubicado en Barrio Paraná Sur;

Que, para resolver tal solicitud se requiere contar con la aprobación y factibilidad técnica por parte del área municipal competente a los efectos de garantizar el cumplimiento de normativas urbanísticas y técnicas vigentes;

Que, la Municipalidad, a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat, tiene la responsabilidad de emitir informes técnicos que aseguren la correcta planificación y ejecución de obras en el ejido municipal;

Que, previamente al Pedido de Informe, en fecha 24 de junio de 2.025, se presentó una nota en el Municipio registrada bajo el N° 5.305/25 solicitando información sobre el tema en cuestión, la cual tampoco ha sido respondida.

Por ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

(PRONTO DESPACHO)

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, se sirva con carácter de PRONTO DESPACHO, evacuar el contenido de la Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.412/2.025, cuyo texto se transcribe seguidamente:

“Solicitar al D.E.M., por la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat de la Municipalidad de Reconquista, un informe detallado sobre la factibilidad de obra para la subdivisión del inmueble ubicado en Calle 83 N° 1.201, lote 3, PI: 03-20-00511464/0129, Barrio Paraná Sur, a nombre de Gimenez Maria Graciela”.



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



Reconquista "CIUDAD ECUMÉNICA"
"Año del 50" "Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia"
"100 Aniversario del Teatro Español de la ciudad de Reconquista"
"25 Aniversario de la creación del Sitio RAMSAR Jaaukanigás"
"25 Aniversario del Centro de Día Municipal Raíces"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de regularizar la ocupación del Lote Social identificado como Mza. "V" Lote 14 – Plano 240.656/2021 de Barrio Zulema, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme resulta de las constancias del Expte. Municipal Nro. 11226/2025, el que se agrega como Anexo I de esta norma, hace a la intención del iniciador del mismo: Sr. Mussin Mauricio Andrés, obtener regularización de la ocupación que ejerce respecto del Lote Social identificado como Mza. "V" Lote 14 – Plano 240.656/2021 de Barrio Zulema;

Que, de acuerdo al Informe Socio Ambiental que se agrega como Anexo II, el Sr. Mauricio Andrés Mussin habita en el Lote Social aquí involucrado desde su niñez haciéndolo, originalmente, en forma conjunta con sus padres y hermanas, posteriormente -y tras la separación y salida de su madre y hermanas del domicilio- con su padre y, finalmente, luego del fallecimiento de este último, de manera exclusiva;

Que, respecto del Lote en cuestión, debe apuntarse que el mismo nunca fue regularizado mediante el pertinente dictado de Ordenanza Adjudicación en favor de persona alguna existiendo, a su respecto, documento de Tenencia Precaria oportunamente emitido a nombre de los padres del Sr. Mussin;

Que, la madre del Sr. Mussin no ejerce la tenencia del Lote tras haberse retirado del mismo hacia el año 1996, mientras que el padre de aquel se encuentra fallecido desde fecha 06/03/2026;

Que, sin perjuicio de lo antes dicho, hace a la intención de todo el grupo familiar del Sr. Mussin, a saber: su madre y sus dos hermanas, que el mismo permanezca habitando en el inmueble objeto de la presente y logre obtener los documentos que permitan regularizar dicha ocupación, ello según resulta de las Actas de Conformidad suscriptas por las mencionadas, las que forman parte el Informe Socio Ambiental adjunto;

Que, cabe mencionar que el Lote aquí involucrado, del cual se agrega Folio Catastral y Plano de Mensura correspondiente (Anexo III), forma parte de un grupo de inmuebles pertenecientes al dominio municipal cuyas ocupaciones fueron oportunamente regularizadas mediante dictado de la Ordenanza Nro. 9058/2023 de la cual quedare excluido el que hace al objeto de esta norma por no haber sido posible, en tal ocasión, recabar datos ciertos y conformidad de parte de los ocupantes, para quedar incluidos en la norma de marras;

Que, por lo demás, sabido es que la existencia de Lotes Sociales sin regularizar mediante la debida Adjudicación del mismo, conforma un contexto que resulta propicio para que se configuren repetidos episodios de ocupación irregular de los mismos, por parte de personas no autorizadas –a tales fines- por el Municipio de la ciudad, con más reiterados sucesos de ventas irregulares encarados por los ocupantes de turno;



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

Reconquista "CIUDAD ECUMÉNICA"

"Año del 50" "Aniversario del Golpe de Estado de 1976 - Memoria, Verdad y Justicia"

"100 Aniversario del Teatro Español de la ciudad de Reconquista"

"25 Aniversario de la creación del Sitio RAMSAR Jaaukanigás"

"25 Aniversario del Centro de Día Municipal Raices"

Que, en virtud de ello resulta oportuno regularizar el inmueble involucrado en la presente norma, resultando prudente hacerlo en favor del actual y sostenido ocupante del mismo: el Sr. Mauricio Andres Mussin, hijo de los originarios tenedores precarios que, a la fecha, ya no habitan en el inmueble conforme lo hasta aquí dicho;

Que, a los fines de regularizar la ocupación desplegada en el inmueble en cuestión, ello en vistas a otorgar en favor del actual ocupante, los documentos pertinentes que sean capaces de generar, en cabeza del mismo, derechos como -asimismo- obligaciones, entre las que podrá destacarse la obligación de no encarar transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título, como también la obligación de no efectuar cambio del destino habitacional del Lote Social aquí involucrado, es necesario proceder mediante el dictado de norma pertinente;


POR ELLO; EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

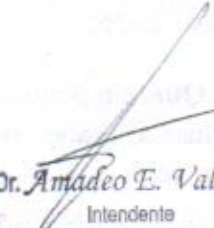
Artículo 1º): ADJUDIQUÉSE el Lote Social identificado como Mza. "V" Lote 14 de Barrio Zulema de esta ciudad de Reconquista, **en favor del Sr. MUSSIN MAURICIO ANDRÉS, DNI. N° 33.129.481.-**

Artículo 2º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar y suscribir el correspondiente Boleto de Compra y Venta.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -


Ing. CARLOS JOSE I. CASTELLANI
Secretario Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista



VISTO:

La necesidad de dotar de mayor seguridad y mejores condiciones de transitabilidad al tramo de la Ruta Provincial N° 40S comprendido entre barrio nuevo y el camping de Amsafe de la presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado sector carece actualmente de iluminación mínima suficiente, situación que genera preocupación entre vecinos y transeúntes que circulan diariamente por dicha arteria;

Que, el crecimiento sostenido de la trama urbana de nuestra ciudad torna indispensable la incorporación de infraestructura y servicios adecuados que acompañen el desarrollo poblacional y urbano;

Que, la falta de iluminación incrementa los riesgos para la seguridad vial y personal, especialmente en horarios nocturnos, afectando tanto a peatones como a ciclistas y conductores;

Que, resulta razonable y necesario avanzar en el corto plazo con medidas concretas tendientes a mejorar las condiciones de iluminación del sector mencionado, contribuyendo así a elevar los umbrales de seguridad y prevención;

Que, es deber del Estado promover acciones que favorezcan la protección y el bienestar de la comunidad;

Por ello;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN N° /26.-

Artículo 1º) - **REQUIÉRASE** al Sr. Gerente o encargado de la Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.), dependencia Reconquista, provea los medios necesarios y conducentes a ampliar la red de iluminación pública, en el tramo comprendido por Ruta Provincial N° 40S, desde Barrio Nuevo hasta el Camping de AMSAFE, en adyacencias de la entrada al camino de la Escuela Monte Carlo.

Artículo 2º) - **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal

SALA DE SESIONES, .. de mayo de 2026.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(PRONTO DESPACHO)

VISTO:

La Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.516/2.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia de una respuesta al Pedido de Informe mencionado ut supra, realizado por este Concejo al Departamento Ejecutivo Municipal, en el mes de noviembre del 2.025, es que hoy es necesaria esta reiteración.

Que, tal y como se ha expuesto en la Minuta N° 12.516, el expediente 196/25, conformado por un informe técnico que suscribe el presidente de la firma BRANDEM S.A., resultaría harto elocuente del hallazgo de graves inconsistencias en la Red de Desagüe Pluvial de la zona este de Reconquista;

Que, en virtud de las partes involucradas en la construcción de la red de desagües del distrito (Municipio, Empresas, Provincia), la presunta existencia de un Plan Maestro que habría elaborado el I.N.A. y la curva de niveles determinados por estudios propios con técnicos municipales reconocidos, corresponde llevar adelante medidas que dilucidan las supuestas fragilidades que pudieran haberse detectado en bien de los partícipes actuantes;

Por ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(PRONTO DESPACHO)

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, se sirva con carácter de PRONTO DESPACHO, evacuar el contenido de la Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.516/2.025, cuyo texto se transcribe seguidamente:

“El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat, o por donde corresponda, en relación al informe técnico elaborado por BRANDEM S.A. en carácter de propietario y desarrollador del Loteo VIA NOVA, ingresado al Concejo Municipal en fecha 24/04/25, bajo Expte. 196/25, se sirva informar si ha llevado adelante el cotejo de las inconsistencias presuntamente constatadas y volcadas en tal documento y, en tal caso, el resultado obtenido y si ha promovido alguna acción sobre el particular, elevando copia de lo actuado a este Cuerpo”.

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(PRONTO DESPACHO)

VISTO:

La Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.527/2.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia de una respuesta al Pedido de Informe mencionado ut supra, realizado por este Concejo al Departamento Ejecutivo Municipal, en el mes de diciembre del 2.025, es que hoy es necesaria esta reiteración.

Que, tal y como se ha expuesto en la Minuta N° 12.527, el predio donde se encuentra asentado el Centro Cívico de nuestra ciudad, es por Ley Provincial, de propiedad del Municipio de Reconquista y, allí se encuentran prestando servicio, distintas dependencias, con atención al público.

Que, en virtud de tratarse de una construcción que data de muchísimos años, con un mantenimiento que no ha sido el ideal, resulta oportuno conocer si, en mérito a los servicios que allí se prestan, las instalaciones están técnicamente acorde o si se requieren refacciones en el mediano o corto plazo, éstas estarían pautadas, y si se estima estar en calidad de llevarlas a cabo con soporte del erario público.

Que, se han dado a conocer problemas edilicios que afectan a quienes desarrollan tareas en este Centro Cívico. En razón de dar respuestas precisas, solicitamos con la urgencia del caso, el informe técnico respectivo y las previsiones oficiales de la administración en turno.

Por ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

(PRONTO DESPACHO)

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, se sirva con carácter de PRONTO DESPACHO, evacuar el contenido de la Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.527/2.025, cuyo texto se transcribe seguidamente:

“El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat, o por donde corresponda, se sirva proporcionar un informe técnico que indique el estado de las instalaciones del actual Centro Cívico, emplazado en lo que fuera el viejo hospital local y, eventualmente si está previsto en el corto o mediano plazo, la refacción de parte del inmueble en virtud de vicios detectados. .